

REF.: Designa integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la elaboración de la Norma Técnica de Sistemas Medianos, contenida en el Plan Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2017, y fija plazo para la celebración de la primera sesión de constitución del mismo.

SANTIAGO, 31 MAY 2017

RESOLUCION EXENTA N° 274

VISTOS:

- a) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión" o "CNE", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en el artículo 72°-19 del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley", modificada por la Ley N° 20.936;
- c) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 792, de fecha 23 de noviembre de 2016, y publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de noviembre de 2016, que Fija normas de procedimiento para la dictación de normas técnicas para el funcionamiento del Sector Eléctrico en los términos del artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "Resolución CNE N° 792";
- d) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 23, de fecha 13 de enero de 2017, que aprueba Plan de Trabajo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante "Resolución CNE N° 23" o "Plan de Trabajo anual 2017";



- e) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 185, de fecha 17 de abril de 2017, y publicada en el Diario Oficial con fecha 21 de abril de 2017, Resolución de inicio del procedimiento de elaboración de la norma técnica de Sistemas Medianos, contenida en el plan anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2017, en adelante "Resolución CNE N° 185";
- f) Las manifestaciones de interés en conformar el comité consultivo especial a que se refiere el artículo 72°-19 de la Ley recibidas por esta Comisión; y,
- g) Lo dispuesto en Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del nuevo artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, la Comisión debe fijar, mediante resolución exenta, las normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico;
- b) Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley, esta Comisión, mediante Resolución CNE N° 23, aprobó el Plan de Trabajo Anual para la elaboración y desarrollo de normas técnicas del año 2017, incluyéndose entre los procedimientos normativos correspondientes el Plan de Trabajo Normativo 2016, cuya elaboración continuará durante el año 2017, dentro de los cuales se encuentra la elaboración de una Norma Técnica de Sistemas Medianos;
- c) Que, para el desarrollo del trabajo normativo, el artículo 72°-19 de la Ley dispone que la Comisión deberá constituir un comité consultivo especial, a fin de recabar su opinión acerca del tema objeto del respectivo trabajo normativo, en adelante "Comité Consultivo", "Comité" o "CCE";
- d) Que, asimismo, el artículo citado precedentemente señala que el Comité podrá conformarse por representantes de la Comisión, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, las empresas del sector y expertos técnicos;
- e) Que, de conformidad a lo establecido en la Ley y en el Plan de Trabajo Anual 2017 aprobado por la Resolución N° 23, la Comisión dictó la Resolución CNE N° 185 que dio inicio al procedimiento de elaboración de la norma técnica de Sistemas Medianos, contenida en el plan anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2017, describiendo los antecedentes generales del proceso e indicando que su objeto es generar



una norma técnica que aborde las exigencias técnicas y de seguridad y calidad de servicio que sean aplicables a los sistemas medianos, considerando los cambios legales y reglamentarios habidos en nuestra normativa desde el año 2006;

- f) Que, asimismo, el Artículo primero, numeral IV. de la antes referida Resolución CNE N° 185, dispone que la Comisión recibirá las manifestaciones de interés en conformar el Comité en el plazo de 15 días desde la publicación de la misma resolución en el Diario Oficial, esto es, desde el 24 de abril hasta el 15 de mayo del presente año;
- g) Que, dentro del plazo recién referido se recibieron manifestaciones de interés para integrar el Comité Consultivo, a las que se refiere el literal f) de vistos;
- h) Que, la referida Resolución N° 185 dispone que la Comisión designará, mediante resolución, a los integrantes del Comité Consultivo, en el plazo de 10 días desde el término del plazo para recibir las manifestaciones de interés, la que se publicará en la página web de la Comisión y se notificará, vía correo electrónico, a los integrantes del Comité;
- i) Que, a su vez, la Resolución CNE N° 185 dispone que la misma resolución que designe los integrantes del Comité Consultivo, fijará el plazo para la primera sesión de constitución del mismo, en la que se tratarán, entre otras materias, las fechas específicas para sus futuras reuniones o entrega de propuestas, las que, en cualquier caso, deben permitir cumplir con los plazos preliminares para la consulta pública del proyecto de norma técnica o modificación, y de publicación de la versión definitiva en el Diario Oficial; y
- j) Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero, numeral IV. de la Resolución CNE N° 185, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 792 y en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, esta Comisión debe designar a los integrantes del Comité Consultivo, además de señalar el plazo para la primera sesión de constitución del referido Comité, en que se abordarán las materias indicadas en el considerando anterior.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Designense, de conformidad al artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, a lo dispuesto en el Plan de Trabajo Anual 2017 y las Resoluciones CNE N° 792, de 23 de noviembre de 2016 y N° 185, de 17 de abril de 2017, los siguientes integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en el desarrollo de la norma técnica de Sistemas Medianos.

Nº	Integrante titular	Calidad u organización que representa, según corresponda
1	Aura Rearte	Comisión Nacional de Energía
2	Ignacia García	Comisión Nacional de Energía
3	Jimena Celis	Comisión Nacional de Energía
4	Diana Bahamondes	Superintendencia de Electricidad y Combustibles
5	Oscar Álamos	Ministerio de Energía
6	Sergio Díaz	Coordinador Eléctrico Nacional
7	Juan Donoso	Coordinador Eléctrico Nacional
8	Juan Würth	EDELMAG S.A.
9	Víctor Salinas	Pecket Energy S.A.
10	Mario Téllez	Empresa Nacional del Petróleo
11	Jorge Muñoz	Grupo SAESA

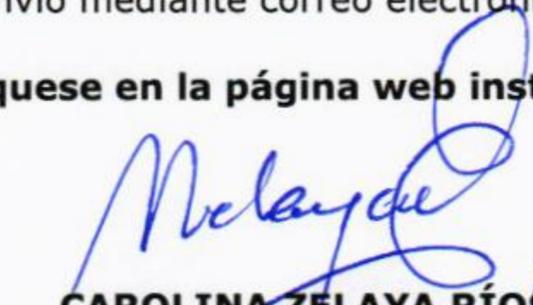
ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese, para la celebración de la primera sesión de constitución del Comité Consultivo Especial designado en el artículo precedente, el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde la publicación de la presente resolución en el sitio web institucional de la Comisión. La fecha de celebración de la referida sesión será establecida por la Comisión y deberá ser comunicada a los integrantes designados en el Artículo Primero de la presente resolución mediante correo electrónico.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a los integrantes designados en el Artículo Primero, a través de su envío mediante correo electrónico.

Anótese, notifíquese y publíquese en la página web institucional.



JMA/PMM/DZO/ARJ/IGV/SLS/AOM/mhs



CAROLINA ZELAYA RÍOS
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



DISTRIBUCIÓN:

- Integrantes Comité Consultivo Especial
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Ministerio de Energía
- Coordinador Eléctrico Nacional
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE